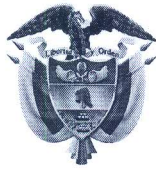


REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE GOBERNACION

RESOLUCIÓN N° 2849 DE 2021

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **registro** del programa de **formación laboral** denominado: **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA** de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO"** para ser ofrecido en el municipio de Majagual"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y las que le delega el Gobernador de Sucre mediante Decreto 0011 de 07 de enero de 2020, modificado por el Decreto 0038 de 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 ibídem, contempla que, para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el artículo 2.6.6.2 del citado Decreto, establece que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan e informalos a la secretaría educación, antes de la iniciación de cada cohorte y la variación de dichos costos sólo podrá ocurrir anualmente.

Que la señora **CLEDIA BERRIO BALLESTERO**, en su calidad de Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO"**, solicitó el **registro** para el programa de **formación laboral** denominado **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que, en cumplimiento de lo contemplado en el tercer considerando, la institución **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO"**, a través de su Director informó a la Secretaría de Educación el valor de los costos educativos del programa en referencia.

Que de acuerdo con el Grupo Técnico de Apoyo de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, la relación docencia servicio del programa de formación laboral **AUXILIAR EN ENFERMERÍA** de la institución educativa **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO"**, sede Majagual, cumplió con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que de acuerdo con el artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 780 de 2016, una vez la **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO"** obtenga el registro del programa en cuestión, deberá presentar ante la Secretaría de Educación Departamental las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes inscritos y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que deben constituirse en el marco de la relación docencia-servicio, por un valor igual o superior a 250 s.m.m.l.v., a nombre de la institución educativa, indicando el programa objeto de registro.

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO"** sede Majagual, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución N° 7584 de 19 de diciembre de 2016.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de formación laboral denominado: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" para ser ofrecido en el municipio de Majagual"

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del departamento de Sucre, con base en el estudio técnico hecho a la información que fundamenta la solicitud de registro, al Concepto Técnico emitido por el Grupo Técnico de Apoyo de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud y al informe de la visita de verificación correspondiente, recomienda otorgar el registro para el programa de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Institución: FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO", identificada con el Nit 900369122-1.

Programa: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

Sede del Programa: Majagual: CARRERA 19 # 5 – 41 BARRIO SAN JOSÉ.

Duración en horas: 1.800.

Jornada: Diurna.

Metodología: Presencial

Costo Total del Programa: \$ 2.800.000.

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El costo total del programa aplica para el año 2021, la variación de este costo sólo podrá ocurrir anualmente, de acuerdo con el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO. El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **registro** del programa de **formación laboral** denominado: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" para ser ofrecido en el municipio de Majagual"

ARTÍCULO CUARTO. Antes de iniciar cada cohorte, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" deberá presentar ante la Secretaría de Educación Departamental las afiliaciones y las pólizas de que trata el séptimo considerando de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO", o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los **30 JUL. 2021**


GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Eduardo Rodríguez. 
Supervisor de Educación.

Revisó: Luz Daris Chimá. 
Líder Inspección y Vigilancia SED.

VoBo: Oficina Jurídica SED. 